



MAR DEL PLATA, 29 de diciembre de 2023

VISTO la nota NO - 2023 - 138994 - SE-FP # UNMDP obrante en el expediente EX - 2023 - 12817 - DME-FP # UNMDP, por la cual el Esp. Carlos Juan Romay, Secretario de Extensión y Transferencia de esta Facultad de Psicología, eleva para su aprobación un nuevo Reglamento de “Prácticas Electivas Preparatorias para las Prácticas Profesionales (PEPP): Curricularización de las Prácticas Socio Comunitarias”, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo reglamento tiende a optimizar los recursos docentes e institucionales y a ampliar los alcances e impactos de la política institucional de transversalización de la Perspectiva de Género y del modelo de Salud Mental Comunitaria.

Que se implementa un lenguaje no sexista en el reglamento y en el formato del formulario a presentar por las materias.

Que se incorpora un nuevo anexo donde se presenta un formulario para proyectos, programas y grupos de extensión o de investigación.

Los dictámenes de las comisiones de Extensión y Transferencia, y de Labo, del Consejo Académico anexados al presente expediente por nota NO - 2023 - 146443 - CA-FP # UNMDP.

Las Ordenanzas de Consejo Académico N° 925/19 y N° 1215/19.

La Ordenanza de Consejo Superior N° 553/09.

Lo resuelto por el Consejo Académico en sesión N° 045 de fecha 18 de diciembre de 2023.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**



DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ORDENA:

ARTICULO 1º: Derogar las Ordenanzas de Consejo Académico N° 925/19 y N° 1215/19.

ARTICULO 2º: Aprobar el **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ELECTIVAS PREPARATORIAS PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES (PEPP): CURRICULARIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS SOCIO COMUNITARIAS**, contempladas en el Plan de Estudios 2010 de la Carrera de Licenciatura en Psicología aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 553/09 cuyas particularidades obran en el Anexo I y Anexo II que forman parte de la presente Ordenanza de Consejo Académico.

ARTICULO 3º: Aprobar el **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOCIO COMUNITARIAS (PSC) / PRÁCTICAS ELECTIVAS PREPARATORIAS PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES (PEPP) DE ASIGNATURAS**, contempladas en el Plan de Estudios 2010 de la Carrera de Licenciatura en Psicología aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 553/09 cuyas particularidades constan en el Anexo III que forma parte de la presente Ordenanza de Consejo Académico.

ARTICULO 4º: Aprobar el **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOCIO COMUNITARIAS (PSC) / PRÁCTICAS ELECTIVAS PREPARATORIAS PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES (PEPP) DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y GRUPOS DE EXTENSIÓN O DE INVESTIGACIÓN**, contempladas en el Plan de Estudios 2010 de la Carrera de Licenciatura en Psicología aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 553/09 cuyas particularidades constan en el Anexo IV que forma parte de la presente Ordenanza de Consejo Académico.

ARTICULO 4º: Regístrese. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 707

*Reglamento de Prácticas Electivas Preparatorias para las Prácticas
Profesionales (PEPP):
Curricularización de las Prácticas Socio Comunitarias*

La presente propuesta se presenta como una modificación a lo aprobado en el OCA 925 del año 2019 que tiene como búsqueda y razón la curricularización de las Prácticas Socio Comunitarias en la Facultad de Psicología de la UNMDP como lo solicita la Ordenanza de Consejo Superior N° 1747/11. La misma busca recolectar a través de los años de experiencias desarrolladas dentro de la Unidad Académica, las distintas percepciones, potencialidades y problemáticas evaluadas, adecuar los requerimientos normativos a fin de optimizar recursos y ampliar alcances de la propuesta, sosteniendo y profundizando un compromiso con la Universidad Pública, la Salud Mental Comunitaria y la transversalización de la perspectiva de género en la currícula. Asimismo, busca mantener la esencia y fundamento de su aprobación, remarcando el convencimiento de crear espacios de formación transformadores, buscando crear espacios de formación transformadores, e impulsando acciones educativas que fomenten un desarrollo profesional comprometido y crítico, tomando a la Universidad como un actor social clave y el derecho a la educación como Derecho Humano.

Artículo 1. ACTIVIDADES ACREDITABLES

Las Prácticas Electivas Preparatorias para las Prácticas Profesionales (PEPP) son prácticas con creciente nivel de complejidad que deberán formar al estudiante en la adquisición y desarrollo de habilidades propias del quehacer científico y profesional, y que lo prepara para su inserción en las prácticas tutoriadas del último tramo de la carrera.

Las actividades acreditables para el cumplimiento de la PEPP se deben enmarcar en los cuatro niveles, correlativos entre sí, descriptos en el punto 2 *inciso a* del Plan de Estudios 2010 (OCS Nro 553/09):

Nivel	PEPP	Carga Horaria
1	Lectura y Escritura Académica	10
2	Observación - Encuesta	10
3	Entrevista – Historia de vida	20
4	Evaluación e Intervención	20

Artículo 2. DEL CONTENIDO DE LAS PEPP

Los contenidos de las PEPP están orientados a las Prácticas Socio Comunitarias, entendidas tal como lo establece la O.C.S 1747/11: “implican el desarrollo de proyectos que contribuyan a la comprensión y resolución de problemas: sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, organización social, pobreza, discapacidad, etc.), b) medio ambientales (comunicación, degradación de suelos, incendios, energías alternativas, etc.) o c) económico productivo, organización de micro emprendimientos, cooperativismo, nuevos modelos de producción, soberanía alimentaria, etc.) u otros que comprometan a la sociedad en su conjunto con especial énfasis en los sectores más vulnerables de la comunidad”.

Artículo 3. DE LAS CARACTERÍSTICAS.

Las actividades propuestas para la sensibilización e intervención deberán responder a los siguientes criterios:

ESPACIOS DE FORMACIÓN DE INICIO TEMPRANO: acompañarán a lxs estudiantes desde segundo año a lo largo de la carrera. La función y el compromiso social deben fomentarse desde el inicio mismo en el tránsito por la universidad y en simultáneo con los otros espacios de formación y adquisición de conocimiento tradicionales. La propuesta es formalizar la formación en territorio de nuestros profesionales.

EMPLAZADAS EN TERRITORIO: se priorizarán los Centros de Extensión Universitaria de la UNMDP y espacios públicos como escenarios de intervención. Se promoverá el desarrollo de acciones en articulaciones con escenarios institucionales con estrategias comunitarias, interdisciplinarias y enmarcadas en un paradigma de reivindicación y defensa de derechos.

COLECTIVAS: las experiencias pedagógicas impulsadas desde un *aprendizaje cooperativo* son las que posibilitan producir pensamiento sobre lo disciplinar, lo subjetivo, lo institucional, lo social; promueven actitudes solidarias ligadas a la experiencia de formación universitaria, e instalan la posibilidad de reflexión, análisis y debate sobre el propio rol.

INTERDISCIPLINARIAS, INTRAINSTITUCIONALES e INTERINSTITUCIONALES: se propondrán espacios de encuentro y tramos compartidos con otras unidades académicas de nuestra UNMdP, y de vinculación interinstitucional respaldadas desde acciones de la Unidad Académica o la Universidad. Se buscará identificar problemáticas desde diferentes perspectivas, buscando establecer conexiones, que al decir de *Ana María Fernández (2007)*, desborden los dominios de los objetos unidisciplinarios.

INTEGRALIDAD DE FUNCIONES: se fomentará la creación de espacios donde las distintas funciones universitarias dialoguen desde la acción y posición de docentes y estudiantes. Se tendrá como fin articular docencia-extensión- investigación con el fin

de transformar la universidad y sus prácticas de enseñanza, instituyendo nuevas formas de aprendizaje, produciendo nuevos sentidos y aprendizajes en relación con nuestra realidad social.

TRANSVERSALIDAD DEL MODELO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO: Se trabajará con un enfoque desde la salud colectiva con base en la comunidad, con una mirada de género y perspectiva de derechos. Estarán orientadas a fomentar un rol profesional que fortalezca la disciplina desde una perspectiva de género y diversidad y respetuosa de los derechos humanos en el abordaje de los padecimientos mentales. Incorporara los contenidos y propuestas diseñados por el Programa de PSC con la finalidad de avanzar en la curricularización de estos contenidos, constituyendo un avance con relación a los objetivos trazados por la institución en la última década, y a los requerimientos legales y éticos de nuestra disciplina en la actualidad.

Artículo 4. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PEPP EN DOS NIVELES DE PSC.

Se agruparan la PEPP 1 y 2 y se constituirán como el PRIMER NIVEL DE PRÁCTICAS SOCIO COMUNITARIAS, el cual será de CONCEPTUALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIO – COMUNITARIA (20hs) cumpliendo así con la instancia de conceptualización previa a la intervención que reglamenta la OCS 1447/11.

Mientras que la PEPP 3 y 4 formarán parte del SEGUNDO NIVEL DE PRÁCTICAS SOCIO COMUNITARIAS, el de INTERVENCIÓN SOCIO – COMUNITARIA (40hs), que incluirá la intervención propiamente dicha y su evaluación fehaciente, tal es normado en la OCS 1447/11.

Artículo 5. DEL NIVEL 1 DE LA PSC: CONCEPTUALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIO – COMUNITARIA.

Constará de 10 horas destinadas a la conceptualización teórica y 10 horas de sensibilización en territorio. En este nivel se cumplimentarán con los requisitos de Lectura y Escritura Académica y de Observación y Encuesta, que se encontrarán integrados con los contenidos de los espacios de Conceptualización y Sensibilización Socio – Comunitaria.

La fase de CONCEPTUALIZACIÓN será diseñada por los equipos docentes de las asignaturas, proyectos, programas o grupos, donde se seleccionarán los ejes temáticos de abordaje y se elegirán los contenidos teóricos que se trabajarán en este espacio y la modalidad pedagógica de implementación. Para su diseño y desarrollo podrán contar con el acompañamiento del equipo de coordinación de las PSC. Dentro de su planificación deberá incluir un espacio de formación de 1:30 hs a cargo del Equipo de Coordinación de PSC que incorpora nociones conceptuales básicas generales sobre Salud Mental y Perspectiva de Género orientadas a la práctica profesional.

El espacio de SENSIBILIZACIÓN quedará a cargo de los distintos espacios que propongan las PSC, como parte de sus propuestas. Podrá contar con articulaciones como proyectos, programas y/o actividades que surjan desde la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología o UNMDP, y/o vínculos con organizaciones, instituciones, profesionales y/o actorxs comunitarios que lxs equipos o cátedras creen pertinentes en relación a los fundamentos de las propuestas pedagógicas.

Artículo 6. DEL NIVEL 2 DE LA PSC: INTERVENCIÓN SOCIO – COMUNITARIA.

El segundo nivel de PSC también será dividido en dos etapas. Una conceptualizadora (20hs) y otra de intervención (20hs). En este nivel se cumplimentarán con los requisitos de Entrevista – Historia de Vida, y el de Evaluación e Intervención. El diseño y ejecución del espacio de conceptualización estará a cargo lxs docentes de las asignaturas,

proyectos, programas o grupos que brinden la propuesta, donde se seleccionarán los ejes temáticos de abordaje y se elegirán los contenidos teóricos que se trabajara en este espacio y la modalidad pedagógica de implementación. Para su diseño y desarrollo podrán contar con el acompañamiento del equipo de coordinación de las PSC. La etapa de conceptualización incluirá un espacio de formación de 3 hs. a cargo del Equipo de Coordinación de PSC que incorporará las nociones de Salud Mental y Género orientadas a la intervención, incluyendo el marco normativo que regula las prácticas profesionales en esta materia.

La etapa de intervención podrá acreditarse de dos maneras:

1. Acreditando un año de participación como integrantes o adscriptxs de proyectos de extensión o investigación de nuestra unidad académica, y cursando el taller de articulación y conceptualización brindado por el Equipo de PSC.
2. Como participantes de intervenciones que se realizarán en territorio y tendrán la cualidad de ser intervenciones socio comunitarias, desde el paradigma del Compromiso Social Universitario, y que serán brindados y supervisados con acompañamiento por lxs responsables pedagógicxs de la propuesta.

Artículo 7. DE LAS CONDICIONES DE CURSADA:

Para cursar el Primer Nivel de PSC será necesario acreditar la cursada aprobada de Introducción a la Psicología y Antropología.

Para cursar el Segundo Nivel de las PSC deberá acreditarse la aprobación de las PSC del primer nivel, la cursada de la Asignatura Problemas Sociales Latinoamericanos y encontrarse cursando, al momento de la inscripción, algunas de las materias que forman el Área de Formación Profesional.

Artículo 8. SOBRE EL EQUIPO DE COORDINACIÓN:

Se constituirá un Equipo de Coordinación de las Prácticas Socio – Comunitarias, conformado por docente/s con recorridos y formación en extensión y/o psicología comunitaria, graduadxs y estudiantes que hayan atravesado la formación en Ley Micaela. Buscamos de esta manera combinar la experiencia pedagógica, la mirada de la práctica profesional con una lectura territorial y la lectura crítica y experiencial de lxs estudiantes. Este equipo será el responsable de garantizar espacios de formación para docentes de nuestra casa de estudios, brindar espacios de transversalización de perspectiva de género y Salud Mental Comunitaria para ambos niveles, el desarrollo de espacios y propuestas pedagógicas interdisciplinarias, la generación y recolección de materiales pedagógicos útiles y adecuados para la propuesta para docentes, graduadxs y estudiantes. Los espacios de formación docente serán presentados como cursos de extensión (para aquellxs docentes que están dando sus primeros pasos en adscripciones estudiantiles) y de postgrado no conducente a título, con docentes con formación acreditada y específica en la temática (para quienes ya están graduadxs y atravesando experiencias docentes). Los cursos podrán brindarse juntos o por separado.

Artículo 9. SOBRE EL ESPACIO DE TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO Y SALUD MENTAL:

Contando como antecedente lo establecido por la OCA 265/23 que articula Secretaria de Género, el área de Salud Mental Pública y Comunitaria y el equipo de coordinación de PSC, se desarrollará un espacio que acompañará los procesos formativos que atraviesan los estudiantes en las Prácticas Socio Comunitarias, mediante la implementación de dispositivos pedagógicos que incorporen conceptualizaciones sobre la Salud Mental desde una perspectiva de género y diversidades, representando estas campos de problemáticas contemporáneas socialmente significativas y fundamentales para el trayecto formativo del rol profesional del psicólogx. Los espacios serán un aporte fundamental para la formación académica integral de nuestrxs

estudiantes, tanto como un avance sustancial y promisorio para la curricularización de la Ley de Salud Mental y de la Perspectiva de Género y Diversidades, fomentando la adquisición de aprendizajes y habilidades con una perspectiva situada e implicada socialmente, contribuyendo a la formación de profesionales comprometidos en la búsqueda de garantizar el acceso a derechos de su población.

Artículo 10. SOBRE LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN INTERFACULTATIVAS E INTERDISCIPLINARIAS:

A través del espacio de “Fortalecimiento de las Prácticas Socio Comunitarias: Trabajando sobre los -entre- y la integralidad.” aprobado por OCA 657/23 se brindará espacios curriculares permanentes para lograr un acercamiento a la sistematización de Prácticas Integrales, impulsando la formación, el intercambio y la conceptualización de los sentidos y efectos de las Prácticas Sociocomunitarias en y con la comunidad, y se fomentará experiencias de diálogo e intercambio desde una perspectiva interdisciplinar, praxiológica, participativa que impliquen distintas Unidades Académicas y disciplinas. Estas propuestas serán individualizadas como propuestas de PSC 2, sostenidas por el Equipo de Coordinación de PSC, y tendrán la coparticipación de los espacios con los que se articulen. La ejecución de las propuestas estará supeditada a la previa aprobación en Consejo Académico.

Artículo 11. DE LOS RECURSOS DOCENTES:

Los docentes de las PSC provendrán de las diferentes asignaturas, que actualmente se encuentran comprometidos en el dictado de las PEPPs. Serán los encargados de formar, acompañar, supervisar, y darle un sentido a las PSC.

Cada docente regular, deberá participar de un espacio de/l dictado de la PEPP. Cada propuesta deberá cumplir con un mínimo de de 5 estudiantes por cada docente regular

y/o interino que lo integre. Deberán participar todxs lxs docentes que estén en alguna de estas dos condiciones y sean parte de la cátedra. La contabilización se dará por cargos y no por personas.

Las propuestas para las cátedras son obligatorias cuatrimestrales, dentro de los 4 meses que no dicten su asignatura. Las materias anuales y los requisitos cuatrimestrales o anuales, podrán presentar propuestas, aunque no es de carácter obligatorio dentro de sus tareas docentes. Se brindarán espacios de capacitación regulares y quienes participen tendrán su certificación correspondiente que los habilite como docentes de las PCS, para ser luego los encargados de la formación de los estudiantes. Deberán formarse no menos del 50% de los profesores y auxiliares de cada asignatura.

Las propuestas de PSC estarán distribuidas por nivel en base a su lugar en la currícula: El Primer Nivel de las PSC quedará a cargo de los docentes de las asignaturas que formen parte del Área de Formación Básica y del Área de Formación General y Complementaria; mientras que el Segundo nivel de las PSC quedará a cargo de los docentes del Área de Formación Profesional. Los proyectos de extensión, de investigación, programas o grupos, tendrán la posibilidad de presentar cualquiera de ambas propuestas

Nivel de PSC	Área de Formación Curricular	Asignaturas
Nivel 1: de conceptualización y sensibilización.	Formación Básica	Introducción a la Psicología, Historia Social de la Psicología; Biología Humana; Introducción a la Investigación Psicológica, Sistemas Psicológicos Contemporáneos I; Introducción a la Teoría, Psicoanalítica; Neuropsicología; Psicología del Desarrollo; Teorías del

		Aprendizaje; Estrategias Cualitativas y Cuantitativas en Investigación Psicológica; Psicología Cognitiva, Sistemas Psicológicos Contemporáneos II; Desarrollos del psicoanálisis.
	Formación General	Filosofía del Hombre; Epistemología General, Antropología; Sociología, Problemas Sociales Latinoamericanos; Epistemología de la Psicología;
Nivel 2: Intervención Socio - Comunitaria	Formación Profesional	Núcleos Problemáticos; G.R.A.P, Psicología Social, Instrumentos de Exploración Psicológica I; Psicología de los Grupos; Instrumentos de Exploración Psicológica II; Psicopatología, Psicología Institucional y Comunitaria; Psicodiagnóstico Deontología Psicológica; Psicología Clínica; Psicología Jurídica; Psicología Laboral; Psicología Educacional y Seminarios de Orientación

Artículo 12. DEL PLAN DE TRABAJO:

Las propuestas deberán responder a los distintos formularios, encontrándose diferenciados entre Planes de Trabajo para proyectos, programas o grupos y para Equipos Docentes de las asignaturas (Anexo I Y II respectivamente)

Serán evaluados por la Secretaría Académica, y luego elevados para su aprobación por parte del Honorable Consejo Académico.

Artículo 13. EVALUACIÓN:

La evaluación estará guiada por responder a los requerimientos de la siguiente normativa y brindar una propuesta que propicie acompañar un proceso formativo crítico, con una mirada contextualizada y un claro reconocimiento del rol de la disciplina y lxs profesionales psicólogxs en la temática. Además deberán cumplimentar con los requisitos estipulados para cada nivel de PEPP, a saber: Lectura y Escritura Académica y Observación y Encuentra en la PSC 1; Entrevista – Historia de Vida y Evaluación e Intervención en el caso de la PSC

*Fundamento del Reglamento de Prácticas Electivas Preparatorias para las Prácticas Profesionales (PEPP):
Curricularización de las Prácticas Socio Comunitarias*

Considerando que en la Universidad Nacional de Mar del Plata, la O.C.S 1747/11 establece que todas las Unidades Académicas deben hacer de las Prácticas Socio Comunitarias (PSC) un requisito curricular de todas sus carreras de grado; teniendo en cuenta que la CONEAU en el marco de la última acreditación, sugiere la formalización de las prácticas socio – comunitarias; habiendo presentado esta propuesta a la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular y habiendo tenido en cuenta todas las observaciones realizadas por sus miembros, es que se presenta la siguiente propuesta.

Introducción:

La O.C.S 1747/11 establece que las PSC implican el desarrollo de proyectos que contribuyan a la comprensión y resolución de problemas: sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, organización social, pobreza, discapacidad, etc.), b) medio ambientales (comunicación, degradación de suelos, incendios, energías alternativas, etc.) o c) económico productivo, organización de micro emprendimientos, cooperativismo, nuevos modelos de producción, soberanía alimentaria, etc.) u otros que comprometan a la sociedad en su conjunto con especial énfasis en los sectores más vulnerables de la comunidad.

Esta misma Ordenanza, crea el Programa Universitario de Prácticas Socio Comunitarias, cuyo proyecto toma entre sus bases conceptuales la metodología del “Aprendizaje-Servicio”, definida como “el servicio solidario desarrollado por los estudiantes, destinado a cubrir necesidades reales de una comunidad, planificado institucionalmente en forma integrada con el currículum, en función del aprendizaje de los estudiantes.” También supone una concepción de *aprendizaje situado o contextualizado* que asume la relación entre conocer, hacer y contexto como inseparables o de mutua constitución, recuperado el concepto de *competencias* concebidas como saberes en acción, o como praxis que articula conocimiento y práctica en contexto. II

Se inicia así un recorrido en el cual cada Unidad Académica empieza a ensayar, desde diferentes aristas y concepciones, diversas modalidades de implementación, produciéndose un desarrollo dispar y fragmentado. Desde un objetivo común, se han iniciado recorridos múltiples, localizados, que parecieran no haber podido traspasar los límites de cada Facultad, paso que consideramos insoslayable para poder pensar la cooperación entre diversos actores o instituciones, que la OCS 1747 supone necesaria.

La Facultad de Psicología ha realizado sus propias propuestas y ha implementado una experiencia piloto. Las PSC también han sido objeto de análisis de nuestra Comisión Permanente de Seguimiento Curricular. La presente propuesta, elevada de manera conjunta por las Secretarías Académica y de Extensión, se nutre y enriquece con lo trabajado por nuestros colegas en todos estos espacios, así como de experiencias tanto de otras Unidades Académicas, como de otras Universidades del país y la región.

Prácticas Socio Comunitarias: camino posible hacia la Integralidad

La presente propuesta persigue, en el intento de adecuación a lo normado por la O.C.S. 1747/11, constituirse como aporte a la integralidad de la formación de nuestros

estudiantes, a través de la articulación de los procesos de enseñanza con las funciones universitarias de extensión e investigación, lo que permitiría contribuir a la formación de profesionales-ciudadanos, comprometidos éticamente con la realidad social de la cual son parte (Cecchi, 2013).

Entendemos con *Imbernon* que la Universidad, en una sociedad democrática, debiera ser el ámbito favorecedor de la construcción de un pensamiento alternativo que diera lugar a la consolidación de espacios de resistencia y libertad intelectual necesarios para poder intervenir en ese entorno y, fundamentalmente, en su propia institución, con posiciones críticas y de autonomía personal y profesional (Cecchi, 2013).

Vemos en las PSC, un suelo fértil para la creación de un dispositivo¹ que posibilite una formación profesional de los estudiantes universitarios, adecuada al contexto socioeconómico, pero evitando respuestas acríticas a las demandas del mercado. Coincidimos con *Lucarrelli*, al considerar que éste es el reto prioritario de la Institución Universitaria actual, que debe afrontarse haciendo especial énfasis en la búsqueda de estrategias alternativas a la enseñanza rutinaria que permitan, en los estudiantes, el desarrollo de procesos orientados a la construcción de conocimiento y a la adquisición de habilidades complejas de la profesión (Lucarrelli, 2012, pp. 18).

Una construcción cuidadosa, que responda a ciertas características, que serán explicadas más adelante, y que atienda especialmente, a no hacer de la comunidad una herramienta para formar profesionales, permitiría integrar: las funciones sustantivas de la Universidad; re - significar el modelo de enseñanza y aprendizaje, emplazándolo en contexto; favorecer intervenciones tanto inter y transdisciplinarias, como intra, inter y trans-institucionales, contribuyendo de esta manera a la formación ciudadana, profesional y ética de estudiantes comprometidos con la democracia, la justicia social y los derechos humanos. Y lo más importante: contribuir a la transformación social entendiendo a la Universidad como herramienta.

Así, las PSC, serán una oportunidad para instalar nuevas modalidades vinculares que tiendan a enriquecer las estrategias de enseñanza, las de aprendizaje, y que comprometan a la Comunidad Universitaria a recrear su dimensión ética y a constituirse en relación a la sociedad.

Coordenadas teóricas referenciales:

Para hacer de las PSC una experiencia significativa y de relevancia formativa, profesional y social, es necesario alejarlas de las lógicas tecnicistas que podrían encontrarse implícitas.

El concepto mismo de *práctica, para Schön (1992)*, responde a la racionalidad técnica, que entiende que un profesional sería aquel que resuelve problemas instrumentales bien estructurados, mediante la aplicación de la teoría y la técnica que se derivan del conocimiento sistemático, preferentemente científico.

¹ Entendemos el concepto de dispositivos junto con Salazar Villaba (2014), como construcción intencional de una máquina para hacer ver, en el marco de un proceso de reflexión sobre lo social, lo cual implica una estrategia para la acción.

Es así que entendemos que esta noción de práctica, combinada con la concepción de *aprendizaje servicio*², no logra romper con la racionalidad técnica, que abona al imaginariosocial de una Universidad en relación de superioridad con el resto de la comunidad, poseedora del conocimiento y del saber hacer para la solución de problemáticas.

Sin negar el aporte valioso que las numerosas experiencias que se han dado desde este marco, han significado para la comunidad y la educación superior, alejarnos de estas conceptualizaciones, proponiendo otras tales como la de *practicum reflexivo de Schön (1992)*, la *acción dialógica de Freire (1970)* y la revalorización de la extensión universitaria, abonarán un terreno más auspicioso para la instalación de lógicas que lleven a la construcción *en comunidad* de soluciones, a la integralidad y la inter - institucionalidad.

La lógica que promueve el *aprendizaje situado*³, en tanto rescata la capacidad formativa del medio social y sus actores en situación, y que ha sacado a las Universidades de las aulas, servirá de basamento para pensar las *prácticas como reflexivas (Schön, 1992)*. Este concepto plantea un espacio de formación, apropiado para reflexionar *en la acción y sobre la acción*. La práctica reflexiva se fundamenta en una epistemología que reconoce la existencia de zonas indeterminadas de la práctica en las que un profesional debe jugar con la incertidumbre, la singularidad y el conflicto de valores para resolver los problemas cotidianos. Consta de dos momentos, el de la reflexión *en la acción* que está limitada por el presente - acción, en el que actuar de una manera tiene importancia para la situación; y el de la reflexión *sobre la acción*, un momento posterior, en el cual el análisis de las acciones cobra un significado que excede a la práctica misma, ya que se orienta a los principios y la teoría que sustenta la ejecución.

Y justamente son estas zonas indeterminadas de la práctica, que se constituyen como centrales en el ejercicio de la profesión y que parecieran encontrarse más allá de los límites convencionales de la práctica profesional, las que podrían enriquecerse con las contribuciones de la teoría del *aprendizaje dialógico* de *Paulo Freire*, la cual promueve una práctica educativa alejada de la reproducción del poder. Las interacciones dialógicas propician: el aprendizaje libre y crítico, incrementa el compromiso de los profesionales con la transformación social, contribuye a la creación de sentido a través de la educación, promueve la igualdad educativa que favorece la diversidad cultural, de género y revaloriza la inteligencia cultural y comunicativa de todos los actores sociales, independientemente de su educación formal.

Por último, entendemos que nuestra Facultad de Psicología sostiene desde hace ya tiempo, una concepción de la Extensión Universitaria orientada al dialogo de saberes y tendiente a priorizar los sectores sociales más postergados. Este posicionamiento, permite, tal como lo plantea *Humberto Tomassino (2016, pp. 120)*, hacer de la extensión un espacio privilegiado para integrar a la Universidad al medio, para enfrentar a los universitarios a nuevos desafíos y orientar una agenda de prioridades para transformar la enseñanza a través de diferentes interrelaciones con el conocimiento y con los otros.

² La profesora María Nieves Tapia, es una de las referentes indiscutidas y define al Aprendizaje Servicio como: "un servicio solidario desarrollado por los estudiantes destinado a atender necesidades reales y sentidas por la comunidad, planificado institucionalmente en forma integrada con el currículum, en función de los aprendizajes de los estudiantes"

³ Aprendizaje como un proceso de enculturación en el que los estudiantes participan sistemáticamente integrándose a una comunidad o a una cultura a través de sus prácticas sociales. Se sostiene en la idea de que aprender y hacer son acciones inseparables

El desarrollo de la extensión universitaria, tanto para estudiantes como docentes y personal universitario, puede facilitar algunas transformaciones en la propuesta pedagógica de la educación superior. La *UdelaR (2010)* sostiene que

“la extensión, entendida como un proceso dialógico y bidireccional redimensiona la enseñanza, al aprendizaje y a la investigación. Si los procesos de enseñanza y aprendizaje se extienden afuera del aula, cuidando al mismo tiempo de mantener los mejores niveles académicos en las actividades desarrolladas, su enriquecimiento puede ser grande. Cuando las tareas se generan y operan en terreno, partiendo de los problemas que la sociedad tiene, intentando junto con ella encontrar alternativas, entonces el acto educativo se reconfigura y amplía” (Tomassino, 2016, pp.122).

Una formación desde la extensión y en territorio, rescata la potencia formativa del medio social, y al establecer vínculos dialógicos con los actores sociales presentes en el medio, estos asumen roles enseñantes. Los saberes populares recuperan protagonismo, interpelan los saberes científicos y académicos, y propicia que se establezcan entre ellos relaciones de equidad, aceptación y respeto de la diferencia (Tomassino, 2016, pp. 125).

Implementación de las PSC:

Para la implementación de las PSC, se tomarán las horas que el Plan de Estudios 2010 de la Carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, destina a las Practicas Electivas Preparatorias para las Prácticas Profesionales (PEPP). Constan de cuatro niveles, correlativos entre si y de creciente complejidad que serán re – organizados de la siguiente manera:

- la PEPP 1 y 2 se constituirán como el PRIMER NIVEL DE PRACTICAS SOCIO COMUNITARIAS, el cual será de CONCEPTUALIZACION Y SENSIBILIZACION SOCIO – COMUNITARIA (20hs) cumpliendo así con la instancia de conceptualización previa a la intervención que reglamenta la OCS 1447/11,
- la PEPP 3 y 4 formarán parte del SEGUNDO NIVEL DE PRACTICAS SOCIO COMUNITARIAS, de INTERVENCION SOCIO – COMUNITARIA (40hs), que incluirá la intervención propiamente dicha y su evaluación fehaciente, tal es normado en la OCS 1447/11.

Nivel 1 de la PSC: Conceptualización y sensibilización socio – comunitaria:

Constará de 10 horas destinadas a la conceptualización teórica y 10 horas de sensibilización en territorio. En este nivel se cumplimentarán con los requisitos de Lectura y Escritura Académica y de Observación y Encuesta, que se encontrarán integrados con los contenidos de los espacios de Conceptualización y Sensibilización Socio – Comunitaria. Para transitarla los estudiantes deberán acreditar la cursada aprobada de Introducción a la Psicología y Antropología.

1. CONCEPTUALIZACION: El equipo junto con al equipo de coordinación de las PSC, elegirán los contenidos teóricos que se trabajara en este espacio y la modalidad pedagógica de implementación.
2. SENSIBILIZACION: la Secretaria de Extensión, desde sus proyectos y programas, ofertará una serie de talleres que cumplirán con el requisito de ser DISPOSITIVOS DE

INTERVENCIÓN EMPLAZADOS EN TERRITORIO. Los estudiantes deberán elegir dos talleres, en el marco de los ofertados y participar de los mismos. Observarán lo que acontece en el espacio y recuperaran sus afectaciones, volcando en crónicas que cumplan con los requisitos estipulados en la etapa de conceptualizaciones y se constituirán como evaluación del primer nivel de PSC.

Nivel 2 de la PSC: INTERVENCIÓN SOCIO – COMUNITARIA:

El segundo nivel de PSC también será dividido en dos etapas. Una conceptualizadora (20hs) y otra de intervención (20hs). En este nivel se cumplimentarán con los requisitos de Entrevista – Historia de Vida, y el de Evaluación e Intervención estipulados en el Reglamento de PEPP. Para cursarlo, los estudiantes deberán acreditar el Primer Nivel de PSC aprobado, la cursada aprobada de la Asignatura Problemas Sociales Latinoamericanos, y encontrarse cursando al momento de la inscripción, al menos una asignatura del Área de Formación Profesional.

La etapa de conceptualización se dará dentro de un Seminario realizado para tal fin, mientras que la etapa de intervención podrá acreditarse de dos maneras:

1. Como integrantes de proyectos de extensión de nuestra unidad académica, y cursando el seminario conceptualizador. Para esto, el estudiante deberá presentarse a la convocatoria a adscriptos a la docencia en extensión, que realizan los diferentes proyectos y cumplir acabadamente con los requisitos estipulados por los directores de los mismos;
2. Como participantes de intervenciones que se realizaran en territorio y tendrán la cualidad de ser intervenciones socio comunitarias, que tomen el espacio público como escenario. También serán propuestas por la secretaria de extensión y se realizarán en los centros de extensión, organizaciones y espacios públicos. Se realizarán en conjunto con otras Unidades Académicas.

El Primer Nivel de las PSC quedara a cargo de los docentes de las signaturas que formen parte del Área de Formación Básica y del Área de Formación General y Complementaria; mientras que el Segundo nivel de las PSC quedara a cargo de los docentes del Área de Formación Profesional.

Nivel de PSC	Área de Formación Curricular	Asignaturas
Nivel 1: de conceptualización y sensibilización.	Formación Básica	Introducción a la teoría psicoanalítica; historia social de la psicología; introducción a la psicología; psicología del desarrollo; neuropsicología; teorías del aprendizaje; estrategias cualitativas y cuantitativas en investigación psicológica; psicología cognitiva, sistemas psicológicos contemporáneos I; sistemas psicológicos contemporáneos II; desarrollos del psicoanálisis.
	Formación General	Sociología, filosofía; antropología; problemas sociales latinoamericanos; epistemología de la psicología; epistemología general.
Nivel 2: Intervención	Formación Profesional	Núcleos problemáticos; psicología social, instrumentos de exploración

<p>Socio - Comunitaria</p>		<p>psicológica I; instrumentos de exploración psicológica II; psicología de los grupos; psicopatología, psicología institucional y comunitaria; deontología psicológica; psicología clínica; psicología jurídica; psicología laboral; psicología educacional; seminarios de orientación y psicodiagnostico</p>
---------------------------------------	--	--

Hacia la curricularización de la Extensión:

Hacer de la implementación de la PSC una oportunidad para la naturalización, masificación y la revalorización del trabajo en extensión, a través de la práctica reflexiva en territorio, permitiría la puesta a prueba y en cuestión de los saberes establecidos, la creación y validación con la comunidad de otros nuevos, promoviendo la distribución y la aplicación de conocimiento socialmente pertinente. Desde esta perspectiva se tendería a la transformación de la comunidad en la que la universidad se encuentra incluida, desde una relación horizontal, respetuosa y democrática, que aloje y se nutra de las diversidades.

En pos de acercarse a estos objetivos, la implementación de las PSC, buscaran cumplir con los siguientes criterios:

1) Construir ESPACIOS DE FORMACION TRANSVERSALES Y DE INICIO TEMPRANO: acompañarán a los estudiantes a lo largo de la carrera y desde su segundo año. La función y el compromiso social deben fomentarse desde el inicio mismo en el tránsito por la universidad y en simultáneo con los otros espacios de formación y adquisición de conocimiento tradicionales. La propuesta es formalizar la formación en territorio de nuestros profesionales. Consideramos que el contacto con la comunidad y con las problemáticas a las que nuestra profesión intenta dar solución, por añadidura, podría favorecer la permanencia de nuestros estudiantes en la carrera, ya que el contacto temprano con el rol de nuestra disciplina en la comunidad favorecería la adquisición de conocimiento significativo, dispararía la curiosidad, la pregunta, la interrogación, la búsqueda, estimulando el deseo de aprender. De aprender con otros. De aprender para otros.

2) Serán EMPLAZADAS EN TERRITORIO: se priorizarán los Centros de Extensión y espacios públicos como escenarios de intervención.

- Definimos la TERRITORIALIDAD, siguiendo a *Sturniolo (2007)*, como espacio que supera lo geográfico, como flujo de relaciones políticas, sociales, culturales y económicas; flujo de relaciones intersubjetivas que permiten experiencias de intercambio, diálogo y aprendizaje colectivo, que conforman una trama donde se entrelazan los intereses de los diversos actores de la sociedad”.

- Entendemos el ESPACIO PÚBLICO como el espacio en el que la sociedad se hace visible, el espacio donde se materializan las relaciones sociales. Es el espacio de expresión colectiva, de la vida comunitaria, del encuentro y del intercambio cotidiano (*Borja y Muxi 2000*). Lo público como escenario permitiría el encuentro de diferentes sectores sociales, habilitando el diálogo y el intercambio, abriendo la posibilidad de recuperar los saberes de cada sector para avanzar en la construcción de conocimientos comunes y el contribuir al fortalecimiento de la organización social.

- 3) **COLECTIVAS:** las experiencias pedagógicas colectivas son las que posibilitan producir pensamiento, sobre lo disciplinar, lo subjetivo, lo institucional, lo social; promueven actitudes solidarias ligadas a la experiencia de formación universitaria, e instalan la posibilidad de reflexión, análisis y debate sobre el propio rol. Para esto es necesario, estimular en su seno, el *aprendizaje cooperativo*, concepto de *Johnson (1999)* y que lo propone como aquel en el que se estimula la ayuda mutua, y en la toma conjunta de decisiones. Este tipo de aprendizaje, favorece que los estudiantes aumenten la seguridad en sí mismos, incentiven el desarrollo de pensamiento crítico, fortalezcan el sentimiento de solidaridad y respeto mutuo, a la vez que disminuyan los sentimientos de aislamiento.
- 4) **INTERDISCIPLINARIAS, INTRAINSTITUCIONALES e INTERINSTITUCIONALES:** la capacidad de trabajar interdisciplinariamente debería ser fomentada también desde el inicio de la formación profesional, por lo cual propondremos espacios de encuentro y tramos compartidos con otras unidades académicas de nuestra UNMdP. Buscamos con esto, hacer frente a la fragmentación de nuestras intervenciones, para potenciar el trabajo y esfuerzos al compartirlos. Identificar problemáticas desde diferentes ópticas, permitirían establecer conexiones, que al decir de *Ana María Fernández (2007)*, desborden los dominios de los objetos unidisciplinarios. También permitiría reconocer los alcances y limitaciones de las cajas de herramientas de cada disciplina, su capacidad o no de ser integradas con otras, promoviendo la formación de estudiantes capaces de dialogar con otras disciplinas.
- 5) **TENDERAN A LA SALUD COLECTIVA:** buscando instalar dispositivos que propicien la emergencia de nuevos sujetos colectivos de enunciación que posibiliten ampliar los márgenes de decibilidad y los horizontes de visibilidad de una población. Apostando de esta forma al aumento y fortalecimiento de su responsabilidad como sujetos y de su capacidad de acción sobre la realidad, tanto en la individualización, delimitación y explicación de sus problemas como en la producción de respuestas y soluciones.

Sobre el recurso docente:

Se constituirá un Equipo de Coordinación de las Practicas Socio – Comunitarias constituido por dos docentes con recorridos y formación en extensión y/o psicología comunitaria. Buscamos de esta manera combinar la experiencia pedagógica con una mirada más cercana a la práctica profesional territorial.

Este equipo agrupará y coordinará a los docentes de las PSC, recurso que provendrá de las diferentes asignaturas, que actualmente se encuentran comprometidos en el dictado de las PEPPs. Serán los encargados de formar, acompañar, supervisar, y darle un sentido a las PSC.

Estos docentes recibirán capacitación y la correspondiente certificación que los habilite como docentes de las PCS, para ser luego los encargados de la formación de los estudiantes.

Una vez capacitados, serán divididos en dos equipos de trabajo, uno por cada nivel de PSC, y junto con el coordinador de nivel desarrollarán las Propuestas Docentes y establecerán las modalidades de evaluación que tenderán a propiciar la objetivación del propio proceso formativo.

Será la Secretaria de Extensión de la Facultad de Psicología la responsable del desarrollo de dicho programa de capacitación, el cual tomara la forma de un Curso de Posgrado no conducente a título, con docentes con formación acreditada y específica en la temática.

Proponemos una capacitación docente que no solo transmita los contenidos pertinentes a desarrollar en este tipo de dispositivos. Consideramos que esta propuesta formativa requiere pensar un modelo pedagógico centrado en la formación, como la plantea *Elsa Gatti (Tomassino, 2016)*. El acento debe ponerse en el vínculo docente - estudiante, como propiciador de una dinámica de desarrollo personal. Se requiere de docentes que asuman la no - directividad, para habilitar el desarrollo de la autonomía en el otro, en un proceso de acompañamiento que brinde seguridad de escoger determinadas opciones. En este proceso de conquista de autonomía, tanto docentes como estudiantes, asumen mayores grados de compromiso en su formación, abandonando la pasividad y concentración de poder.

Los procesos de acompañamiento teórico - práctico para los docentes que se comienzan a vincular a estas prácticas son claves e imprescindibles. Será crucial formar docentes en el diseño de las intervenciones en territorio. Propiciándose la escucha y evitando intervenciones de invasión cultural por parte de los estudiantes, en su intención de cumplir con el requisito curricular.

Etapas de Implementación:

- Ciclo lectivo 2018: destinado a la capacitación docente
- Ciclo lectivo 2019: comenzará el tránsito de los estudiantes por el primer nivel del PSC
- Ciclo Lectivo 2020: implementación del segundo nivel de las PSC.

Consideraciones Finales:

Nuestro objetivo final es, tomando de base las PSC y a través de estos primeros recorridos, crear un espacio de *Formación con fuertes lineamientos en la Acción Transformadora de la Universidad*, entendiendo la formación como la construcción del propio camino de desarrollo profesional e integral con bases éticas; una trayectoria personal, a través de la búsqueda en sí mismo y en los otros, focalizando en la función social de la Universidad y el Derecho a la Educación como Derecho Humano. Formar/se es objetivar/se y subjetivar/se en un movimiento dialéctico que va siempre más allá, visualizando nuevos horizontes.

También contribuir a una naturalización de la extensión, entendida como el propósito de que hacer extensión en la universidad llegue a ser tan natural y esperable como hacer enseñanza o investigación (*Arocena y Tomassino, 2011*) y en articulación real de todas las funciones.

Bibliografía Consultada:

- Antequera, M; Craparo, R; Chevasco, M; Serra, M. (2016). *Una nueva manera de pensar la extensión: la institucionalización de las Prácticas Socio – Comunitarias*. III Jornadas de Extensión del Mercosur. Tandil. 2016.
- Borja, J., & Muxi, Z. (2000). *El espacio público, ciudad y ciudadanía*. Barcelona.
- Cecchi, N., Perez, D., & Sanllorenti, P. (2013). *Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad Necesaria*. Buenos Aires: Conadu.

Fernández, A. M. (2007). Las lógicas colectivas. Imaginarios, cuerpos y multiplicidades.
Capítulo

2: Lógicas colectivas y producción de subjetividad. Buenos Aires, Argentina: Biblos.
Freire, P. (1975). *Pedagogia del Oprimido*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Jhonson, D. (1999). El aprendizaje cooperativo en el aula. Barcelona: Paidós.

Lucarelli, E., & Finkelstein, C. (2012). Practicas de enseñanza y practicas profesionales: un problema de Didactica Universitaria. *Dialogo Educativo*, 17-32.

Salazar Villava Claudia Mónica "Dispositivos: máquinas de visibilidad". Anuario de investigación. UAM-X. Mexico. 2014. P.P 291-299

Schön, D. (1992). *La formacion de profesionales reflexivos*. Barcelona: Paidos.

Sturniolo, S. A. (2007). La dimension territorial en la formacion universitaria. IV Jornadas de Jóvenes Investigadores. Buenos Aires.

Tomassino, H., & Stevenazzi, F. (2016). Reflexiones en torno a las practicas integrales en la Universidad de la Republica. *Revista +E version digital*, 120-129.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

PLANIFICACIÓN DE TRABAJO DEL EQUIPO DOCENTE

UNIDAD ACADÉMICA: Facultad de Psicología.

REQUISITO: Prácticas Sociocomunitarias (P.S.C)

NIVEL:

NOMBRE DE LA PSC:

NIVELES DE PEEP QUE ACREDITA:

DOCENTE/S RESPONSABLE

CARGO/S

Docencia

a.- Datos del curso:

1- Nombre de la PSC:

2- Curso: Obligatorio

3- Carga horaria total del requisito PSC en el Plan de Estudios: **(60 hs)**

4- Nivel de PSC:

5- Carga horaria del Requisito: **(PSC1: 20 hs /PSC2: 40 hs.)**

6- Carrera: Licenciatura en Psicología

7-Carga horaria semanal -presencial de los alumnos-:

7.1.Fase de conceptualización teórica.

7.2. Fase de sensibilización en territorio/intervención **(varía en base al nivel de PSC que se presente) :**

8- Carga horaria semanal semi-presencial de los alumnos:

Conceptualización teórica		Fase de sensibilización en territorio/ intervención:
Presenciales	Semipresenciales	(es obligatoria la presencia de prácticas =horas de campo)

9- Cantidad estimada de alumnos:

10- Cantidad de docentes /funciones:

11- Cantidad de comisiones

12- Relación docente/alumnos: (*mínimo 10 estudiantes por cada docente regular*)

b.- Composición del equipo docente:

Nombre	Títulos	Cargo (*)	Carácter (**)	Dedicación	Cantidad de horas semanales dedicadas a (***):			
					Docencia -en este curso frente a alumnos-	Investigación -horas totales-	Extensión -horas totales-	Gestión -horas totales-

(*) **Profesor:** Titular – Asociado – Adjunto

Auxiliar: Jefe de Trabajos Prácticos – Ayudante de Primera – Ayudante de Segunda – Auxiliar Adscripto a la docencia.

Becario

(**) Regular – Interino- Contratado –Libre- Por convenio.

(***) Las horas dedicadas a Investigación, Extensión y Gestión se deberán repetir en todos los cursos.

PLAN DE TRABAJO DEL EQUIPO DOCENTE

1.- Propósitos de formación.

Los propósitos de formación son formulaciones enunciadas a nivel de plan de estudios y de cada área curricular que lo integra. En ambos niveles deben contemplarse los sectores de formación definidos estatutariamente

1.a. En caso de no estar definidas las áreas curriculares a nivel institucional y por ende no estar definidos los propósitos de formación del área, indique con una cruz que sectores de formación privilegia el curso. (Estatuto: Sección I; título II; art.7, inc.b).

- 1.-Una visión de conjunto clara, integrada, actualizada y orgánica del cuerpo de conocimiento que define el campo optado, todo ello, apoyado en soportes epistemológicos críticamente fundados.
- 2.-Una perspectiva de su actividad científico -tecnológica - cultural, dentro del contexto histórico, y sentido de integración de su quehacer en grupos que operan sobre un mismo sector de la realidad desde diferentes formaciones.
- 3.-Una idea precisa de cómo la imaginación y la capacidad humana desarrollaron el quehacer y cuerpo teórico de las disciplinas que integran su carrera, de cuál es su evolución actual y de cuales las tendencias de avance futuro.
- 4.-Una versión clara de cómo se ha insertado la información y las prácticas que identifican el campo elegido en la realidad nacional, regional y local.
- 5.-Capacitación en métodos, técnicas y prácticas de investigación que le permite la producción de nuevos conocimientos.
- 6.-Idoneidad para operar dentro del quehacer que caracteriza el campo elegido, tal como suele ser descrito en los perfiles profesionales que se elaboran con fines curriculares.
- 7.-Disposición a focalizar su propio rol y la realidad desde una perspectiva crítica, con la finalidad de analizarlos e interpretarlos con fundamentos apropiados.
- 8.-Disposición a generar líneas originales de pensamiento, abordar problemas desde nuevos ángulos, proponer esquemas de acción como expresiones de su capacidad creadora.
- 9.-Disposición a percibir su preparación en función comunitaria y a desempeñar roles protagónicos en todas aquellas transformaciones sociales que favorezcan la más plena realización humana.

2.- Fundamentación de la propuesta:

(no más de 300 palabras)

3.- Objetivos del curso: *deberán ser formulados en función de los propósitos de formación del plan de estudios, área curricular y/o de los sectores de formación privilegiados en el curso, y de adecuación a la reglamentación de las Prácticas Socio Comunitarias (Ordenanza de Consejo Superior N°1747/11 y Ordenanza de Consejo Académico 925/19). Una vez finalizado el curso, los alumnos deben evidenciar niveles de logro aceptables en cada uno de ellos.*

Competencias y/o habilidades que han de alcanzarse al finalizar el curso:

4.- Enunciación de la totalidad de los contenidos a desarrollar durante el curso, organizados en fases , unidades; ejes temáticos; núcleos problemáticos; etc.

1-Conceptualización:

2- Sensibilización en Territorio/Intervención:

4.1 Articulación de la propuesta con otras actividades de la Unidad Académica u otras como proyectos de extensión, proyectos de investigación, programas, otras:

5.- Bibliografía obligatoria y no obligatoria (complementaria).

6.- Descripción de Actividades de aprendizaje:

Conjunto de tareas que deben realizar los alumnos, seleccionadas y diseñadas didácticamente, cuya resolución implica la utilización de saberes y habilidades. Tipos de actividades posibles:

- * resolución de problemas de campo o simulados –por ejemplo-: precisar las consecuencias posibles que podrán derivarse de asumirse distintos tipos de decisiones; predecir lo que acontecerá en una situación dada si se modifican determinados factores que la definan.*
- * elaboración de ensayos, monografías, proyectos ,diseños de intervención –por ejemplo-: preparar informes técnicos de rigor; elaborar síntesis sobre diversas líneas de pensamiento en relación con algún asunto controversial y formular los propios puntos de vista debidamente fundamentados; efectuar análisis críticos fundados a partir del conocimiento de resultados obtenidos en investigaciones realizadas sobre un mismo problema.*
- * tareas de investigación –por ejemplo-: aplicar metodologías y procedimientos de investigación adecuados a las características del objeto de análisis y a lo que se procura descubrir; formular hipótesis para explicar hechos, fenómenos y proponer la metodología de la investigación más pertinente para su comprobación .*
- * entrenamiento en habilidades y competencias académicas y pre-profesionales.*
- * otros*

Conceptualización:

Sensibilización / Intervención:

7.- Evaluación

- a.- **Requisitos de aprobación:** descripción de las condiciones exigidas (promocional, con examen final, presentación de proyectos, etc.) congruentes con los criterios acordados.
- b.- **Criterios de evaluación:** representan aspectos de lo actuado por los estudiantes que se juzguen de interés considerar, por ejemplo la originalidad, la exactitud, la suficiencia, la adecuación, la relevancia, etc.
- c.- **Descripción de los indicadores a considerar para la evaluación continua y final.** Saberes y habilidades/competencias que se propone desarrollar el curso; estimación de las mismas en los alumnos al inicio y fin del curso .

8.- Cronograma semanal de contenidos, actividades y evaluaciones parciales, con especificación del Docente responsable – profesor, auxiliar -.

Conceptualización:

Semana	Actividad	Horas	Responsable/s

Sensibilización/Intervención:

Semana	Actividad	Horas	Responsable/s

9.- Asignación y distribución de tareas de cada uno de los integrantes del equipo docente.

10- Vinculación con Institución /Instituciones:

11- Articulación con otras Funciones (Extensión/ Investigación):

**12- Grupo/ Comunidad /Organización /Institución destinataria de la PSC:
(máximo 50 palabras)**

13- Propuesta de intercambio- devolución a la comunidad:

NOTA: Se sugiere borrar las notas aclaratorias de cada ítem una vez cumplimentado el dato correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

PLANIFICACIÓN DE TRABAJO DEL EQUIPO DOCENTE

UNIDAD ACADÉMICA: Facultad de Psicología.

REQUISITO: Prácticas Sociocomunitarias (P.S.C)

NIVEL:

NOMBRE DE LA PSC:

NIVELES DE PEEP QUE ACREDITA:

DOCENTE/S RESPONSABLE

CARGO/S

PROYECTO, PROGRAMA O GRUPO RESPONSABLE:

DOCENTE RESPONSABLE:

Docencia

a.- Datos del curso:

1- Nombre de la PSC:

2- Curso: Obligatorio

3- Carga horaria total del requisito PSC en el Plan de Estudios: **(60 hs)**

4- Nivel de PSC:

5- Carga horaria del Requisito: **(PSC1: 20 hs /PSC2: 40 hs.)**

6- Carrera: Licenciatura en Psicología

7-Carga horaria semanal -presencial de los alumnos-:

7.1.Fase de conceptualización teórica.

7.2. Fase de sensibilización en territorio/intervención **(varía en base al nivel de PSC que se presente) :**

8- Carga horaria semanal semi-presencial de los alumnos:

Conceptualización teórica		Fase de sensibilización en territorio/ intervención:
Presenciales	Semipresenciales	(es obligatoria la presencia de prácticas =horas de campo)

9- Cantidad estimada de alumnos:

10- Cantidad de docentes /funciones:

11- Cantidad de comisiones

12- Relación docente/alumnos: (*mínimo 10 estudiantes por cada docente regular*)

b.- Composición del equipo docente:

Nombre	Títulos	Cargo (*)	Carácter (**)	Dedicación	Cantidad de horas semanales dedicadas a (***):			
					Docencia -en este curso frente a alumnos-	Investigación -horas totales-	Extensión -horas totales-	Gestión -horas totales-

(*) **Profesor:** Titular – Asociado – Adjunto

Auxiliar: Jefe de Trabajos Prácticos – Ayudante de Primera – Ayudante de Segunda – Auxiliar Adscrito a la docencia.

Becario

(**) Regular – Interino- Contratado –Libre- Por convenio.

(***) Las horas dedicadas a Investigación, Extensión y Gestión se deberán repetir en todos los cursos.

PLAN DE TRABAJO DEL EQUIPO DOCENTE

1.- Fundamentación de la propuesta:

(no más de 150 palabras)

2.- Objetivos del curso: *deberán ser formulados en función de los propósitos de formación del plan de estudios, área curricular y/o de los sectores de formación privilegiados en el curso, y de adecuación a la reglamentación de las Prácticas Socio Comunitarias (Ordenanza de Consejo Superior N°1747/11 y Ordenanza de Consejo Académico 925/19). Una vez finalizado el curso, los alumnos deben evidenciar niveles de logro aceptables en cada uno de ellos.*

Competencias y/o habilidades que han de alcanzarse al finalizar el curso:

3.- Enunciación de la totalidad de los contenidos a desarrollar durante el curso, organizados en fases , unidades; ejes temáticos; núcleos problemáticos; etc.

1-Conceptualización:

2- Sensibilización en Territorio/Intervención:

4.- Procesos de intervención pedagógica , actividades de aprendizaje y contenidos:

Conceptualización

Modalidades	

Sensibilización / Intervención

Modalidades	

5. Bibliografía obligatoria y optativa

6.- Evaluación

- a.- **Requisitos de aprobación:** descripción de las condiciones exigidas (promocional, con examen final, presentación de proyectos, etc.) congruentes con los criterios acordados.
- b.- **Criterios de evaluación:** representan aspectos de lo actuado por los estudiantes que se juzguen de interés considerar, por ejemplo la originalidad, la exactitud, la suficiencia, la adecuación, la relevancia, etc.
- c.- **Descripción de los indicadores a considerar para la evaluación continua y final.** Saberes y habilidades/competencias que se propone desarrollar el curso; estimación de las mismas en los alumnos al inicio y fin del curso .

7.- Asignación y distribución de tareas de cada uno de los integrantes del equipo docente.

8- Grupo/ Comunidad /Organización /Institución destinataria de la PSC y propuesta de intercambio-devolución : (máximo 50 palabras)

NOTA: Se sugiere borrar las notas aclaratorias de cada ítem una vez cumplimentado el dato correspondiente.

Hoja de firmas